

CAMBIOS EN LAS COTIZACIONES DE AUTÓNOMOS

A partir de 01 de enero de 2023



Tabla de cotización por tramos

En base a los ingresos reales del Autónomo

El Gobierno **ha establecido las cotizaciones para los autónomos** para los próximos tres años -en lugar de para nueve, como pretendía en un principio-, con cuotas que oscilarán en 2023 **entre los 230 y los 500 euros** -frente a los 1.125 euros de máxima que planteó en el inicio-, e **irán modificándose gradualmente los siguientes dos ejercicios**.

A PARTIR DE ENERO

cotizarán por sus ingresos reales, pagando cuotas de entre 230 y 500 €/mes

El próximo martes 26 de julio, el Consejo de Ministros aprobará el nuevo sistema de cotización para autónomos, donde aprobará un Real Decreto Ley que ampliará la información que tenemos hasta ahora.

ADDI

rendimiento neto	2023	2024	2025	2023	2024	2025
Menos de 670€	751,63 €	735,29 €	653,59 €	230 €	225 €	200 €
+670€ - 900€	849,67 €	816,99 €	784,31 €	260 €	250 €	240 €
+900€ - 1.125,9€	898,69 €	872,55 €	849,67 €	275 €	267 €	260 €
+1.125,9€ - 1.300€	950,98 €	950,98 €	950,98 €	291 €	291 €	291 €
+1.300€ - 1.500€	960,78 €	960,78 €	960,78 €	294 €	294 €	294 €
+1.500€ - 1.700€	960,78 €	960,78 €	960,78 €	294 €	294 €	294 €
+1.700€ - 1.850€	1.013,07 €	1.045,75 €	1.143,79 €	310 €	320 €	350 €
+1.850€ - 2.030€	1.029,41 €	1.062,09 €	1.209,15 €	315 €	325 €	370 €
+2.030€ - 2.330€	1.045,75 €	1.078,43 €	1.274,51 €	320 €	330 €	390 €
+2.330€ - 2.760€	1.078,43 €	1.111,11 €	1.356,21 €	330 €	340 €	415 €
+2.760€ - 3.190€	1.143,79 €	1.176,47 €	1.437,91 €	350 €	360 €	440 €
+3.190€ - 3.620€	1.209,15 €	1.241,83 €	1.519,61 €	370 €	380 €	465 €
+3.620€ - 4.050€	1.274,51 €	1.307,19 €	1.601,31 €	390 €	400 €	490 €
+4.050€ - 6.000€	1.372,55 €	1.454,25 €	1.732,03 €	420 €	445 €	530 €
Más de 6.000€	1.633,99 €	1.732,03 €	1.928,10 €	500 €	530 €	590 €

*Ahorro o gasto en comparación con el actual sistema

¿Cómo se calculará el tramo?

En función de los rendimientos netos

Cada autónomo **deberá escoger el tramo de cotización al inicio de cada año** en función de su **previsión de facturación** y podrán ir modificando el tramo hasta 6 veces al año para irse adaptando a su situación.

Los rendimientos netos se calculan en base a los **ingresos menos los gastos más la cuota de la Seguridad Social**.

Además, **podrán deducirse un 7% de los gastos los que sean personas físicas y un 3% los societarios** sin necesidad de justificarlo.

El acuerdo fija las cotizaciones **para los próximos tres años** en función de 15 tramos en los que cada trabajador por cuenta propia deberá encuadrarse en función de su previsión de facturación.

En cualquier caso, a año vencido, se deberá regularizar su contribución, de modo que si ha sobrecotizado, la Administración deberá devolver el dinero al Autónomo y viceversa.

TARIFA PLANA

Se mantiene la tarifa plana, aunque **se eleva a 80 euros** para los 3 próximos años.

Se limita el 2º año para los que ingresen menos que el SMI

CESE DE ACTIVIDAD

Se mejora el cese de actividad (conocido como el paro de los autónomos).

Será suficiente con una **reducción del 60% de la plantilla** (antes 75%).

Se elimina el requisito de haber cotizado los últimos 12 meses de forma ininterrumpida. A partir de 2023 estos 12 meses deberán estar comprendidos en los 24 meses anteriores a la solicitud.

